



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JEREMÍAS ORTIZ ORTIZ
DEMANDADO:	NAYELI ALEXANDRA ORTÍZ RAMÍREZ
RADICACIÓN:	2017-00029
ASUNTO:	REALIZAR NOTIFICACIÓN

El expediente ingresó al despacho con la respuesta emitida por NUEVA EPS, en la cual manifiesta que la dirección de correo electrónico de la demandada corresponde a nayeli.alexndra.202@gmail.com, por lo tanto, en aras de continuar con el trámite procesal, se ordenará que por secretaría se lleve a cabo la notificación de la demandada a través del correo mencionado.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: Por secretaría, **REALIZAR** la notificación de la demandada NAYELI ALEXANDRA ORTIZ RAMÍREZ de que trata el inciso 3 del auto proferido el 24 de febrero de 2017, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez cumplido con lo ordenado en el numeral anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) <i>Bogotá D.C., hoy 28 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 56</i> Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--